



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2026-098408 -DEVAL / COMAN – ASJUR 20.1

Guadalajara de Buga, 20 de mayo de 2026

Señor Auxiliar de Policía (R)
JOHN EDWAR ACHITO ROSERO
1.148.207.959 expedida en Cali - Valle
Calle 17 oeste Nro. 50-17
Cali - Valle

Asunto: Comunicación calificación Informe Administrativo Nro. **048-2019-DEVAL**

Siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO Comandante Departamento de Policía Valle, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, donde se tomó decisión sobre el Informe Administrativo por Lesión Nro. **048-2019-DEVAL**, proceso que fue llevado por los hechos acaecidos el día 25/02/2019 en el Municipio de Palmira – Valle, donde usted resultó lesionado, por lo tanto me permito comunicarle la calificación del informe de la referencia cuya parte resolutive transcribo a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFÍQUESE las lesiones sufridas por el Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWAR ACHITO ROSERO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.148.207.959 expedida en Cali - Valle, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, en: Literal A: “...en el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común...”, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR al personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000, cuentan con un término de tres (03) meses contados a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional, si así lo estimase pertinente, dicha solicitud la deberá presentar a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No. 007 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la *“solicitud de modificación”* para el estudio jurídico competencia del señor Director de la Policía Nacional, de no presentarse, remitir al Grupo de Medicina Laboral Valle, para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término arriba descrito

Es pertinente mencionar, que mediante la comunicación oficial GS-2026-086173-DEVAL, fechado el 05 de mayo del 2026, la cual fue enviada a la dirección aportada en el formato de reporte de accidente de la policía Nacional, por medio de la empresa de envíos postales

Nacionales 472, con numero de guía 7777462. Posteriormente, la misma empresa hace la devolución del envío en la cual señala en la casilla "Causal de Devolución" que no existe esa dirección.

Con base en lo anterior se procede a realizar la notificación por aviso como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANEXO: Copia de la calificación del informe administrativo por lesión Nro. **048-2019-DEVAL**

Atentamente,



Intendente Jefe WILLIAM ANDRÉS GONZALEZ ALARCON
Jefe Asuntos Jurídicos Departamento de Policía Valle



Elaboró: Sr. Edilberto Montero Delgado
COMAN-ASJUR.


Revisó: J. William Andrés González Alarcón
COMAN-ASJUR.

Fecha de elaboración: 20/05/2026
Ubicación: D:\MONTERO\1.IAPL\IAPL 2026

Calle 8 # 20-432 Barrio Acuarela Buga - Valle
Teléfonos 8981273/8981219
deval.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE

Palmira, 08 de septiembre de 2023

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 048/2019

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: AUXILIAR DE POLICIA (R)
APELLIDOS Y NOMBRES: ACHITO ROSERO JOHN EDWUAR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 1.148.207.959 EXPEDIDA EN CALI (VALLE).

VISTOS

Al despacho del Departamento de Policía Valle, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional **No. 048/2019** adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor AUXILIAR DE POLICIA (R) ACHITO ROSERO JOHN EDWUAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.207.959 EXPEDIDA EN CALI (VALLE) dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Que mediante comunicación oficial No.S-2019-025227-DISPO-COMAN-29.57 de fecha 02 de marzo de 2019, suscrito por el señor Coronel JORGE MIGUEL CABRA DIAZ Comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura para la fecha, quien informa la novedad ocurrida al señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No.1.148.207.959 expedida en Cali Valle, quien resultó lesionado dentro de la subestación de Policía la Bocana, cuando en su descanso realizaba actividad física (flexiones de Brazo).

RECAUDO PROBATORIO

1. Comunicación oficial No.S-2019-030411-COMAN-ATECI 29.57 de fecha 13 de marzo de 2019, suscrito por la señora Teniente LEIDY CAROLINA ZAMBRANO ENRIQUEZ Jefe Oficina Atención al Ciudadano DEVAL para la fecha, uno (01) folio.
2. Comunicación oficial No. S-2019-025227-DISPO-COMAN-29.57 de fecha 02 de marzo de 2019, suscrito por el señor Coronel JORGE MIGUEL CABRA DIAZ Comandante Distrito Especial de Policía Buenaventura para la fecha, uno (01) folio.
3. Comunicación oficial No. S-2019-024948/AROES-AUXPO 29.57 de fecha 1 de marzo de 2019 suscrito por el señor Subcomisario LIBARDO VILLAMIL SANCHEZ Comandante de Auxiliares de Policía Buenaventura, uno (01) folio.
4. Fotocopia cedula de ciudadanía del señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO, uno (01) folio.
5. Constancia de servicio militar del administrado, uno (01) folio.
6. Formato de Reporte de Accidentes en la Policía Nacional, suscrito por el señor Patrullero ANDRES FELIPE ORTIZ TRIVIÑO Jefe inmediato del accidentado, uno (01) folio.

7. Fotocopia Historia clínica e incapacidad emitidas por la clínica SANTA SOFIA DE BUENAVENTURA al señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO, Nueve (09) folios.
8. Fotocopia transcripción incapacidad medica emitida por la Dirección de Sanidad ESPAB BUENAVENTURA al señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO, uno (01) folio.
9. Copia minuta de vigilancia Subestación de Policía la Bocana con apertura y cierre de la misma, tres (03) folios.
10. Copia minuta de guardia Subestación de Policía la Bocana con apertura y cierre de la misma, dos (21) folios.
11. Auto de apertura del informe administrativo por lesión No.048/2019 un (01) folio

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Para el día 25 de febrero de 2019, momentos en que se encontraba descansando luego de haber prestado su turno de disponibilidad, siendo aproximadamente las 17:00 horas el señor auxiliar de policía se dispuso a realizar actividad física (flexiones de brazo) y sufre luxación de su hombro, por lo cual el administrado fue trasladado a la clínica Santa Sofía del Pacífico del Municipio de Buenaventura, para recibir la atención médica oportuna, ingresando el día 25 de febrero de 2019 a las 21:42 horas, donde el Galeno de turno diagnosticó: **“...LUXACION DE LA ARTICULACION DEL HOMBRO...”**, otorgándole 09 días de incapacidad médica (fl. 7 al 16 de este expediente).

Se evidencia en este expediente la copia de la Historia Clínica, emitida por la CLÍNICA SANTA SOFÍA DEL PACIFICO del Municipio de Buenaventura, al señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO determinando el motivo de consulta que a la letra dice: **“...PACIENTE REMITIDO DE LA BUCANA POR PRESNETRA LUXACION DE HOMBRO REFIERE CUADRO DE 5 HORAS DE EVOLUCION REFIERE QUE SE ENCONTRABA HACIENDO FLEXIONES DE PECHO AL SUBIR SENTIO QUE EL HOBRO SE LE SALIO Y CALLO REFIERE KMUCHO DORLRO EN HOMBVRO...”**, evidenciando una afectación a la integridad física del administrado. (fl. 7 de este expediente).

Siendo coherente con lo expuesto en el Formato de Reporte de Accidentalidad en la Policía Nacional el cual se encuentra debidamente diligenciado y firmado por el señor Patrullero ANDRES FELIPE ORTIZ TRIVIÑO Jefe inmediato del administrado para la fecha, confirmando que la novedad ocurrió para el día 25/02/2019, relacionando algunos aspectos para determinar la calidad administrativa como son: en el numeral 1.6 el cual refiere a la Ciudad/Municipio: **“... Buenaventura...”**, en el numeral 2.10 oficio al ocurrir el accidente: **DESCANSO**, en el numeral 3.1 fecha ocurrencia del accidente: **25/02/2019**, en el numeral 3.2 Hora: **16:30 horas**, en el numeral 3.5 Describa La Labor Que Se encontraba Realizando en el momento del accidente: **“Descansando”** en el numeral 3.6 Marque el Tipo de evento: **“...Accidente común...”**, en el numeral 3.7 estaba bajo la orden del jefe inmediato o un superior: **“...No...”** en el numeral 3.9 El funcionario se encontraba uniformado en el momento de accidente: **“...No...”** en el numeral 3.12 Lugar de ocurrencia del accidente: **“...alojamiento...”**, en el numeral 3.13 cuáles fueron las lesiones: **“...luxación...”**, en el numeral 3.15 Agente de la lesión: **“...flexiones de pecho...”** con lo anterior se puede evidenciar que al momento de sufrir la novedad el administrado no se encontraba en servicio teniendo en cuenta que ya había terminado turno, y que lo sucedido no tiene nexo causal ni relación directa con las funciones propias del servicio de policía o las designadas a su cargo. (fl. 6 de este expediente).

Del material probatorio obrante dentro de este expediente se tiene que la novedad fue informada por el señor Subcomisario LIBARDO VILLAMIL SANCHEZ, Comandante de Auxiliares de Policía Buenaventura, ante el señor Coronel JORGE MIGUEL CABRA DIAZ Comandante Distrito Especial Policía Buenaventura, mediante comunicación oficial No.S-2019-024948 /AROE-AUXPO- 29.57 de fecha 01 de

marzo de 2019 mediante el cual informa la novedad: “que para el día lunes 25/02/2019 siendo aproximadamente las 17:00 horas luego de haber prestado horario de disponibilidad el joven Auxiliar de policía, procedió a realizar una actividad física para entretener el tiempo libre consistente en practicar flexión de brazos y sufre esta luxación, siendo evacuado y atendido en la clínica Santa Sofía del Pacifico de Buenaventura, donde le otorgan dos días de incapacidad total y el día 27/02/2019 a eso de las 03:00 horas estando durmiendo en su lugar de reposo dentro del alojamiento al realizar un giro boca abajo según lo manifestado por el mismo Auxiliar, dicha extremidad vuelve y se desajusta ocasionando el mismo cuadro clínico. Por lo que queda claro para este calificador que la novedad fue informada por el señor Subcomisario LIBARDO VILLAMIL SANCHEZ, Comandante de Auxiliares de Policía Buenaventura y esta sucedió fuera del servicio, momentos en que se encontraba descansando luego de haber prestado su turno de disponibilidad en la Subestación de Policía del Corregimiento la Bocana Valle (fl. 4 de este expediente).

Asimismo dentro del acervo documental, se tiene la copia de la minuta de vigilancia de la Subestación de Policía La Bocana con fecha de apertura enero 05 del 2019 y en su folio 204, él administrado se encuentra relacionado en la minuta de servicio de primer (1er) turno para el día 25/02/2019 y en el folio 208 figura como disponible en la minuta de servicio para tercer (3er) turno de la misma fecha, (fl. 22 al 24 de este expediente).

Dentro del material probatorio se tiene dentro de este expediente, la copia de la minuta de guardia de la Subestación de Policía Bocana, con fecha de apertura del 15 de Octubre de 2018 y en su folio 384 se evidencia registro de la anotación del 25/02/2019 a las 10:35 horas, que a la letra dice: “ a la hora y fecha es trasladado el señor Auxiliar de Policía Achito rosero Jhon por la patrulla de la Armada lancha de la misma acia Buenaventura con el fin de ser atendido en el Hospital Santa Sofía de ese municipio ya que momentos antes presento una lección a la altura del hombro derecho, sale en traje de sivil con conocimiento de mi capitán cordoba comandante de Estación encargado, la central de radio con mi comisario benyamy jefe de auxiliares y patrullero ortiz jefe de Auxiliares encargado. Att Jamir Caicedo v”. (fl. 25 al 26 de este expediente).

Por último se tiene como soporte documental dentro de este expediente, la constancia de tiempo de servicio militar donde se evidencia que el señor ACHITO ROSERO JOHN EDWUAR identificado con cedula de ciudadanía 1.148.207.959 presto el servicio militar obligatorio en la Policía Nacional, desde el 01/08/2018 hasta el 31/07/2019 y licenciado mediante resolución No. 121 de fecha 25 de Junio del 2019. (fl. 28 de este expediente).

En virtud de lo precitado y con base a los análisis documentales obrantes en el presente expediente, se concluye que la lesión sufrida al señor Auxiliar de Policía (R) JOHN EDWUAR ACHITO ROSERO identificado con cédula de ciudadanía No.1.148.207.959 expedida en Cali Valle, sucedieron “...en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común...”; adicional a ello y por consiguiente, al no tener información y pruebas que demuestren una posible conducta típica conforme a las normas, leyes, reglamentos etc. Este despacho no tiene más que acogerse a lo normado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia que a la letra dice:

“...Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas...”

Por lo tanto de acuerdo a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16 de Octubre de 2014, la calificación de las lesiones en **"...Literal A). "...en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común..."** Para las lesiones que sufra el personal en actividad, pero que no tiene nexos causales con las actividades del servicio policial.

Por lo anterior este despacho emite la siguiente:

CALIFICACIÓN


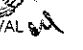

ARTÍCULO PRIMERO: CALIFIQUESE las lesiones sufridas del señor AUXILIAR DE POLICIA (R) ACHITO ROSERO JOHN EDWUAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.207.959 expedida en Cali (valle); de acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 **Literal a). "...en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común..."**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMISIONAR al Personal de la Oficina Asuntos Jurídicos del Departamento donde labora el uniformado, para notificar la presente decisión al lesionado haciéndole saber que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto 1796 del 2000 cuentan con un término de tres (3) meses a partir de la notificación de la presente decisión, para solicitar la modificación del informe administrativo por las lesiones ante el Director General de la Policía Nacional presentando la solicitud a esta oficina para ser remitida con los antecedentes a la Dirección General para su estudio jurídico, según Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR el cuaderno original al Grupo de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional una vez presentada dentro de los tres (03) meses la "...solicitud de modificación..." para el estudio jurídico competencia del señor Director, de no presentarse remitir para los trámites subsiguientes una vez ejecutoriado el término.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Coronel **JESUS ENRIQUE QUINTERO RAVE**
Comandante Departamento de Policía Valle.

Elaboro: PT. Edilberto Montero Delgado / Sustanciador- DEVAL Asjur 
Revisó SI: Samir Alexis Caez Sánchez / Sustanciador DEVAL Asjur 
Revisó ST: Carolina Cardona Quiceno / Jefe asuntos Jurídicos DEVAL 
Fecha elaboración: 08/09/2023
Archivo: Prestacionales 2023

deval.coman@policia.gov.co
Calle 47 No.28-76 Santa Isabel. Telefax (092) 8981260/61.